

RESOLUCION RECTORAL 011
17 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la política de Créditos Académicos de la Institución Universitaria ESCOLME”

El Rector de la Institución Universitaria ESCOLME, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que es función del rector de acuerdo al numeral 1 del artículo 29 de los estatutos de la institución, Dirigir y coordinar la gestión académica, científica, tecnológica, cultural y artística así como los programas de la Institución Universitaria.

Segundo. Que en desarrollo de sus objetivos misionales, es imperativo para ESCOLME en su tarea formadora, establecer criterios curriculares y propender porque las actividades académicas a desarrollar dentro de los programas, guarden proporción y sean consecuentes con los lineamientos para la educación superior.

Tercero. Que teniendo como punto de partida el documento de “Política Institucional de créditos académicos del año 2012” y de cara al proceso de renovación de registro calificado de los programas ofertados por la Institución, el grupo de trabajo con incidencia en el asunto, realizó trabajo de análisis los días 9, 10 y 11 de abril que derivó en la construcción de una propuesta que el Consejo Académico en sesión del 11 de abril de 2018 acogió como “*Política de Créditos Académicos de la Institución Universitaria ESCOLME*”

Cuarto. Que es necesario expedir el acto administrativo con el que se apruebe y establezca la “Política de Créditos Académicos de la Institución Universitaria ESCOLME” para la debida divulgación y apropiación de la comunidad académica;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el texto propuesto por el equipo académico y aprobado por el Consejo Académico en sesión del 11 de abril de 2018 denominado “Política de Créditos Académicos de la Institución Universitaria ESCOLME” que se integra al cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenar por conducto de la vicerrectoría académica y el equipo que la compone, la oportuna difusión de lo aquí establecido.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su promulgación y deja sin vigencia cualquier otra disposición que la contraríe.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO GUZMAN VELEZ
Rector

POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME
(Aprobada mediante Resolución Rectoral 011 de mayo 17 de 2018)

Enmarcados en los lineamientos de Ministerio de Educación Nacional con respecto a su política y conceptualización de créditos académicos, y entendiendo la bondades curriculares que los mismos permiten, en la Institución Universitaria ESCOLME se establece que los programas profesionales ofertados por La Institución Universitaria ESCOLME estarán conformados por 160 créditos y los programas tecnológicos por 96 créditos. Esta estructura curricular organiza los planes de formación en un promedio de 16 créditos académicos por semestre, lo cual facilita su desarrollo en 5 o 3 años respectivamente.

En el caso de las especializaciones se establece un total de 32 créditos académico, en programas técnicos con un total de desarrollo de 3 semestres, 48 créditos; y programas técnicos con un total de desarrollo de 4 semestres, 64 créditos.

Tabla 1. Relación entre créditos y nivel de formación superior

Nivel de Formación de Educación Superior	Número de Créditos entre los que oscilan
Técnica Profesional a 3 semestres	48
Técnica Profesional a 4 semestres	64
Tecnológico y Tecnológico articulado en ciclos propedéuticos	96
Profesional Universitario	160
Especialización	32
Maestría	48

Lo anterior se deriva de un análisis respecto a las características fundamentales de los sujetos que hacen parte de nuestra comunidad educativa, sus necesidades y requerimientos a la educación superior, al respecto se puede consultar “el Informe de caracterización de la población estudiantil 2017-2”; a su vez, se hizo un análisis de las ofertas académicas equivalentes ofrecidas por Instituciones pares a nivel nacional y regional y el análisis de los resultados del proceso formativo con los sujetos que hacen parte de la comunidad educativa en el desarrollo de los programas de la Institución.

Adicionalmente, se determina que las estructuras curriculares deben ser estructuradas según tres momentos de formación: el conceptual, el de integración y practica; y a su vez están constituidas en 5 núcleos formativos, socio-humanístico, ciencias básicas, lo disciplinar, complementario disciplinar y lo investigativo y modalidad de grado.

Igualmente es importante destacar que si bien se ha asumido la equivalencia en horas clásica que se ha establecido por el Ministerio de educación superior, donde un crédito académico equivale a 48 horas, en las cuales se establece por cada hora presencial dos horas de trabajo independiente, luego de comprender las dinámicas curriculares y la naturaleza de las intencionalidades de las asignaturas y la adopción de nuestras estrategias metodológicas y didácticas; como las metodologías activas y experienciales, el aula investida, o el aprendizaje basado en problemas, se ha propuesto en las asignaturas de los núcleos comunes de formación una relación 1: 0.5 es decir que por la naturaleza e intencionalidades de estos cursos se privilegia el desarrollo de las actividades presenciales y se disminuye el trabajo independiente. Igualmente estas últimas asignaturas podrán coexistir con otras asignaturas de 1 crédito que tengan la relación clásica.

Esta modificación se hace enmarcada en la discrecionalidad y autonomía Institucional que el Ministerio permite ante una debida justificación.

Tabla 2. Relación entre créditos y horas de labor académica

Num. Créditos	Período académico (8 semanas)			
	Horas de trabajo Presencial	Horas de trabajo autónomo	Horas totales	Horas de trabajo presencial semanal
1	$4 \times 8 = 32$	$0.5 \times 8 = 16$	$32 + 16 = 48$	$32 / 8 = 4$
1	$2 \times 8 = 16$	$4 \times 8 = 32$	$16 + 32 = 48$	$16 / 8 = 2$
2	$4 \times 8 = 32$	$8 \times 8 = 64$	$32 + 64 = 96$	$32 / 8 = 4$
3	$6 \times 8 = 48$	$12 \times 8 = 96$	$48 + 96 = 144$	$48 / 8 = 6$

ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS POR ÁREAS DE FORMACIÓN

- Para la Institución Universitaria es claro que **los tiempos de enseñanza son independientes a los procesos de aprendizaje**, por tal motivo un estudiante que quiera acelerar su proceso de formación podrá tomar un número mayor de créditos académicos (hasta 22) entendiéndose que dicha situación es una excepción, pues dicho número de créditos exigirán un extraordinario compromiso académico y personal por parte del estudiante, situación en la cual la Institución le acompañará, pero él asumirá la responsabilidad de la decisión.
- Con el fin de incentivar la culminación del proceso académico y desestimular la deserción, el estudiante no podrá tomar menos de 8 créditos académicos, lo cual permitirá que el estudiante permanezca activo en su proceso de formación y no abandone al perder el interés. Estas dos políticas se encuentran establecidas en el artículo 27 del Reglamento Académico Estudiantil. <http://www.ESCOLME.edu.co/normativa-institucional/reglamento-estudiantil/>
- Las estructuras curriculares estarán estructuradas en **tres momentos formativos**, el primero conceptual, el segundo de integración y el tercero práctico. A su vez las estructuras curriculares estarán **divididas en 5 núcleos de formación**, el socio- humanístico, ciencias básicas, lo disciplinar, complementaria disciplinar y lo investigativo y modalidad de grado.
- En la estructura curricular **deben entenderse los tres momentos formativos** de la siguiente manera: lo conceptual son aquellas asignaturas que permiten a los estudiantes adquirir los rudimentos básicos para estructurar conocimientos más complejos, y se adquieren las herramientas conceptuales e instrumentales que facilitaran el trasegar de los estudiantes en la comprensión de su objeto disciplinar. El momento de integración es donde el estudiante toma los instrumentos y herramientas dadas en el momento conceptual e inicia el trasegar y vinculación de dichos elementos al objeto disciplinar, es un momento de comprensión y estructuración de habilidades en contexto. Por último, un momento de práctica, donde todo el proceso formativo es una experiencia de aprendizaje, allí el estudiante, debe poner en práctica todos los aprendizajes teóricos e instrumentales adquiridos en su trayecto formativo.

- Los **núcleos formativos responden** al desarrollo de competencias, habilidades y saberes desde lo humano, lo disciplinar y las ciencias básicas. **El núcleo socio- humanístico**, responde en la Institución a aquellos saberes que facilitan el desarrollo del ser humano desde sus diferentes dimensiones, haciendo énfasis en la dimensión comunicativa e intercultural. En este componente se encuentra la cátedra misional, en la cual se propicia el espacio para la incorporación por parte de los estudiantes de la estructura teleológica de la Institución y visión de un profesional. El componente cuenta con créditos electivos según el nivel de formación, en los cuales el estudiante podrá elegir cursos entre varios ofertados, donde pueda explorar y desarrollar nuevas habilidades en el orden de lo humano.
- El núcleo de **ciencias básicas**, responde a las asignaturas que mediarán aquellos saberes que podrán ser instrumentalizados en relación a la comprensión lógica formal y matemática de las diferentes variables que pueden hacer parte, intervenir o tener relación con el objeto de estudio; para la Institución Universitaria, el componente de ciencias básicas permite a los estudiantes hacer uso de métodos cuantitativos para la toma de decisiones y análisis y comprensión de su entorno próximo.
- **El núcleo disciplinar** corresponde a los saberes asociados de forma directa al perfil profesional y ocupacional específico del programa; son aquellos saberes que definen claramente un trayecto de formación para la obtención del título en una profesión específica.
- El núcleo **complementario disciplinar** son aquellos saberes que están relacionados con el objeto general de conocimiento del cual se desprende al área específica de formación, y que permite conciliar un accionar específico del profesional en relación a la naturaleza misma de su saber, igualmente le permite comprender al estudiante su acción y objeto específico de formación en relación a un todo.
- El núcleo **Investigativo y modalidad de grado**: Ofrece diferentes opciones con las que cuenta el estudiante para graduarse, en todas ellas de forma directa o indirecta está fortaleciendo sus habilidades investigativas con diferentes alcances según la naturaleza de su opción de grado.
- Con el fin de incentivar el principio de **flexibilidad curricular**, los programas cuentan en su estructura curricular con créditos electivos y optativos, los cuales tienen como objetivo que el estudiante configure con cierta libertad intencionada parte de su ruta de formación, de esta forma se entenderá como **electividad en el núcleo socio- humanístico**, la posibilidad de elegir 4 créditos de libre configuración en un conjunto de asignaturas asociadas al desarrollo de lo humano (teatro, pintura, inteligencia emocional, entre otros que puedan ofertarse), u otro idioma extranjero diferente a Inglés que desee aprender. En **el componente complementario la optatividad** está asociada la elección de 6 créditos en libre configuración de asignaturas asociadas al objeto epistémico de conocimiento, en el **componente específico** el estudiante cuenta con 8 créditos de profundización en los cuales puede hacer énfasis entre las 2 propuestas del perfil profesional que están preestablecidas, y en el **núcleo modalidad de trabajo de grado**, el estudiante puede configurar 6 créditos a libre elección según la modalidad de grado que elija, sea emprendimiento, investigación, práctica empresarial o seminario de profundización. La configuración de los créditos electivos deben conservar una equivalencia adecuada cuando los programas se encuentran estructurados en ciclos propedéuticos, garantizando que el estudiante cuente con electividad en todos sus ciclos de formación.

En un programa de nivel profesional la distribución de créditos se establecerá de la siguiente manera, aunque este podrá variar según su naturaleza y objeto epistemológico:

Núcleo de formación	Socio-humanístico	Ciencias Básicas	Componente específico	Componente complementario	Modalidad de trabajo de grado	Total de créditos
Créditos	25	10	<i>Según el programa</i>	<i>Según el programa</i>	9	160
Créditos electivos	4	0	8	6	6	24 = 15%

En un programa de nivel tecnológico la distribución de créditos se establecerá de la siguiente manera, aunque se debe tener en cuenta que puede variar según la naturaleza y estructura de cada programa:

Núcleo de formación	Socio-humanístico	Ciencias Básicas	Componente específico	Componente complementario	Modalidad de trabajo de grado	Total de créditos
Créditos	17	4 – 20 según programa	<i>Según el programa</i>	<i>Según el programa</i>	6	96
Créditos electivos	2	0	4	3	0	9 = 9.4%

La concepción de **flexibilidad curricular** se extiende a la posibilidad que tiene el estudiante de complementar su ruta de formación con los programas que son afines con su objeto de conocimiento, facilitando el trasegar, descubrimiento y desarrollo de capacidades particulares en el estudiante y el acceso a procesos de doble titulación.